

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS:

El Memorando N° 360-2025-MIDIS/PNADP-URH del 28 de febrero de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 106-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de febrero de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala en su Primera Disposición Complementaria que "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 40 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo"; es decir, que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, estando ello excluido de la realización de concurso público;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2018-MIDIS/PNADP-DE se designó al profesional Ricardo Hernán Crisóstomo Talla en el cargo de confianza de Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, la citada persona ha presentado su renuncia al cargo que viene desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

Que, mediante Memorando N° 360-2025-MIDIS/PNADP-URH del 28 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, señala la necesidad de emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente a la aceptación de la renuncia al cargo de Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Juntos, considerándose como último día de vínculo laboral el 28 de febrero de 2025;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Informe N° 106-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de febrero de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión de la resolución de aceptación de la renuncia;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el profesional Ricardo Hernán Crisóstomo Talla al cargo de confianza de Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" dispuesto mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2018-MIDIS/PNADP-DE del 20 de noviembre de 2018, considerándose como último día de vínculo laboral el 28 de febrero de 2025, dándole gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

